



AVISO DE NOTIFICACION
Agosto 17 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

FRANCISCO JOSE BARRIOS MARTINEZ

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia: Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante: FONDO EMPLEADOS PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO
FEPIMSA
Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS SOLEDAD
Radicado: No. 08758-3112-001-2023-00329-00

En proveído de AGOSTO 14 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por el FONDO DE EMPLEADOS DEL PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO SIGAL – FEPIMSA a través de apoderada judicial en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación del señor FRANCISCO JOSE BARRIOS MARTINEZ, para lo cual las partes accionante y accionado deberán informar al despacho en el término de la distancia la dirección de notificación del vinculado a fin de ser notificado de la presente acción de tutela.

TERCERO: OTORGASE a la accionada y vinculada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente 2022-00003-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada MARIA ZENAIDA MORA YATE identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.697.495 y T.P No. 68.812 del C. S de la J, para actuar en representación de la accionante FEPIMSA, en los términos del poder conferido.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50e2f0521d145a42082ab0150cb8df8b9b4d6df154797d4f71a903f4e47748d**

Documento generado en 17/08/2023 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>